

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Requíerese al curador *ad-litem* designado **WILSON GÓMEZ HIGUERA** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, **aporte constancia de que su designación como curador se encuentra vigente** en los procesos relacionados en el escrito que obra en la numeración 031 o, de lo contrario, para que proceda a la aceptación del cargo, so pena de ser relevado del mismo y de compulsar copias a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Cundinamarca, para lo de su competencia al tenor de lo normado en el artículo 50 del C.G.P. **OFÍCIESE.**

Vencido el término anterior ingresen las diligencias para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00763-00